

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0064-2015
(de 9 de abril de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO PRIVAL S.A.** es una sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 629823, constituida bajo las leyes de la República de Panamá, con autorización para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución No. 048-2010 de 25 de febrero de 2010 por la Superintendencia de Bancos de Panamá;

Que, **BANCO DE SOLUCIONES BANSOL DE COSTA RICA S.A.**, es una entidad bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

Que, **GRUPO PRIVAL, S.A.**, es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a Ficha 659902 del Registro Público de Panamá, tenedora del 100% de las acciones de **GRUPO PRIVAL COSTA RICA, S.A.** y **BANCO PRIVAL S.A.**;

Que, **BANCO PRIVAL S.A.** presentó, a través de apoderado, solicitud de autorización para la adquisición - de manera indirecta - de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO DE SOLUCIONES BANSOL DE COSTA RICA S.A.**, transacción que tendrá lugar a través de **GRUPO PRIVAL COSTA RICA, S.A.**;

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para la adquisición o transferencias de acciones de entidades bancarias;

Que efectuados los trámites correspondientes, la solicitud para la adquisición - manera indirecta - del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO DE SOLUCIONES BANSOL DE COSTA RICA S.A.**, a favor de **BANCO PRIVAL S.A.** no merece objeciones.

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adquisición - de manera indirecta - del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO DE SOLUCIONES BANSOL DE COSTA RICA S.A.** a favor de **BANCO PRIVAL S.A.**, que tendrá lugar a través de **GRUPO PRIVAL COSTA RICA, S.A.**, conforme a los términos establecidos en la transacción propuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 16 y 103 de la Ley Bancaria y Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/dg